



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ilave, 08 de abril del 2024.

OFICIO N° 09 -2024-GRP-GRDS-DREP-DUGELEC/OAJ.

SEÑOR : Prof. NORKA BELINDA CCORI TORO,
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
DIRECCIÓN.

ASUNTO : REQUIERO ENTREGA DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO FORMADO.

PRESENTE.-

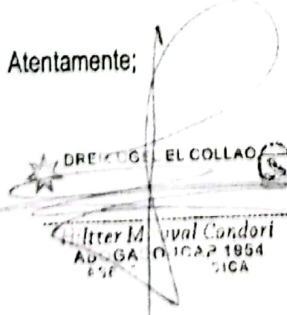
REF. Resolución Directoral N° 000276-2024-DUGELEC.
Resolución Directoral N° 002015-2023-DUGELEC.
Normas Administrativas.

a)
b)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad, primeramente, de **INFORMAR** que conforme se tiene de la Resolución Directoral de la referencia b), el suscrito durante todo el mes de marzo del 2024, he gozado mis vacaciones del año 2023; habiendo retornado recientemente; y en segundo lugar, estando a la Resolución Directoral de la referencia b); a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto por su Autoridad y lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, **ES QUE SOLICITO DISPONGA** a quien lo tenga en su poder, SE ME HAGA ENTREGA DEL EXPEDIENTE FORMADO PARA EL PROCESO DE ASCENSO POR MANDATO JUDICIAL, EN FAVOR DE LA SERVIDORA CPC YENY MARUJA ATAMARI ZAPANA, ello a fin de reiniciar con dicho proceso y culminar con dicho procedimiento, tal cual fuera dispuesto así por el Aquo; para lo cual, ruego se realice de manera inmediata, toda vez que he venido solicitando de manera verbal, y viene haciendo caso omiso; la presente se realiza a fin de no caer en omisión, conforme lo han realizado los anteriores Directores de esta UGEL.

Con las consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente;


Walter M. Oval Condori
ADJUNTO: OICAP 1954
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
EL COLLAO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL	
EL COLLAO	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
Fecha de Ingreso:	12-04-24
N° de Exp:	7673
Folios:	01
Firma:	Horas: 14:53

"Gestión transparente con calidez humana"

www.ugelcollao.edu.pe

tel: 051552141

Jr. Sucre N° 215 - Ilave



Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ilave, 16 de abril del 2024.

OFICIO N° 10 -2024-GRP-GRDS-DREP-DUGELEC/OAJ.

SEÑOR : Prof. NORKA BELINDA CCORI TORO.
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO.
DIRECCIÓN.

ASUNTO : SE RECONFORME COMISIÓN ESPECIAL Y SE PONGA EN CONOCIMIENTO DE LA FISCALÍA Y JUZGADO.

PRESENTE.-

REF. Resolución Directoral N° 000276-2024-DUGELEC.
Exp. N° 6116 y 7609-2024.
Carpeta Fiscal N° 2291-2023.
Normas Administrativas.

a)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad, de **SOLICITAR** en forma inmediata **RECONFORMAR** la **COMISIÓN ESPECIAL DE ASCENSO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL D. LEG. 276, EN CUMPLIMIENTO DE MANDATO JUDICIAL – sentencia N° 110-2016**, correspondiente a la servidora CPC YENY MARUJA ATAMARI ZAPANA, en razón de que los servidores FLORENCIO CARTAGENA ALVAREZ y PEDRO CHICCALLA CURASI se han abstenido y/o renunciado de participar en dicha Comisión donde el suscrito lo preside, mismo que hace que no haya quórum, para dar término a dicho proceso de ascenso dispuesto por mandato judicial, mismo que no permite que se pueda realizar el cronograma correspondiente, más aún que el D.S. N° 004-2019-JUS establece la participación obligatoria del miembro que ha sido designado en una comisión, no procediendo la renuncia y/o abstención, salvo la existencia de una causal objetiva y probada, pero se ha visto que la mayoría de los servidores no pretenden dar cumplimiento a lo dispuesto por el A Quo, con relación a la servidora en mención, pero cuando se trata de otro (a) servidor (a) en el instante o de manera inmediata participan en otras comisiones; dicha afirmación lo realizó en razón de la existencia de proceso penal en el que uno podría ser involucrado por omisión, ya que los anteriores Directores de esta UGEL y sus respectivas Comisiones no han realizado ningún procedimiento, haciendo caso omiso a lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional, pero cuando en esta gestión se quiere dar cumplimiento existen este tipo de acciones que conllevan al no cumplimiento de una sentencia.

Finalmente, se PONGA en conocimiento del Ministerio Público en la Carpeta Fiscal de la referencia y el Tercer juzgado Mixto de Puno, sobre los nombres y apellidos de los funcionarios y/o servidores que no han cumplido anteriormente, con lo ordenado por el A quo, habiendo omitido con los mandatos judiciales y los realizado por la Dirección, ello a fin de salvaguardar algún tipo de responsabilidad; así mismo se ponga en conocimiento de la CPC Yeny Maruja Atamari Zapana.

Con las consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente;

Cc.
HMAC/OAJ

Intendente General Condori
1906-02-2024-1954

"Gestión transparente con calidez humana"

www.ugelelcollao.edu.pe

tel: 051552141

Jr. Sucre N° 215 - Ilave